INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 08/22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 8 días del mes de abril de 2022, siendo las 08:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. N° de PAC: **406.181**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***250-30-001-10.-***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **23-03-2022.**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución N° 34/IM de fecha 17/11/2021, al Abg. HUGO BENITEZ, al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y el Sr. JUAN MANUEL MARTINEZ.

e. Sistema de Adjudicación: Por Total.

f. Muestras: No Aplica

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 07 de abril de 2022, siendo las 08:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA
- GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON
- ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA	GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Gs. 166.250.000	Gs. 167.500.000	Gs. 165.000.000

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, y las Adendas de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS)	HYP TECHNOLOGY de HUGO ARIEL LOPEZ BALMACEDA	GABVER de GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON	GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A	N/A	N/A

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de la Oferta presentada por las empresas **HYP TECHNOLOGY de Hugo Ariel López Balmaceda, GABVER de Gabriel Ángel Ortega Verón y GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** no se han detectado errores aritméticos ni en la multiplicación, ni en la sumatoria total.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la contratación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las empresas **HYP TECHNOLOGY de Hugo Ariel López Balmaceda, GABVER de Gabriel Ángel Ortega Verón y GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** no cuentan con el Certificado de Origen Nacional.

Por lo tanto, las empresas **HYP TECHNOLOGY de Hugo Ariel López Balmaceda, GABVER de Gabriel Ángel Ortega Verón y GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** no cuentan con el beneficio otorgado por el Certificado de Origen.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTES	DOMICILIO
HYP TECHNOLOGY de Hugo Ariel López Balmaceda	Ciudad del Este, Alto Paraná.
GABVER de Gabriel Ángel Ortega Verón	Pte. Franco, Alto Paraná.
GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	Ciudad del Este, Alto Paraná.

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que las empresas **HYP TECHNOLOGY de Hugo Ariel López Balmaceda, GABVER de Gabriel Ángel Ortega Verón y GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** constituyen domicilio dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que las mismas cuentan con el Margen de Preferencia Local.

Considerando que las empresas **HYP TECHNOLOGY de Hugo Ariel López Balmaceda, GABVER de Gabriel Ángel Ortega Verón y GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** cuentan con el margen de preferencia local no altera el orden de las ofertas.

10. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser la más baja el de la empresa **GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS por el Total.**

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruimos! Comité de Evaluación

11. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES.

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota las siguientes documentaciones formales, conforme ANEXO:

GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Currículo del/os profesional/es con todas las documentaciones de respaldo correspondiente (título universitario).
- Declaración Jurada que el profesional en Análisis de Sistema y el profesional en Ingeniería Informática pertenecen al Staff y que realizan trabajos de desarrollo de software, en los últimos cinco años (2017,2018, 2019, 2020 y 2021).

La empresa **GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** presenta las documentaciones en tiempo, las cuales serán verificadas por este Comité.

12. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento del oferente, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de la oferta presentada. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

13. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	CUMPLE
Formulario 106 para el año 2019 y Formulario 501 para el año 2020 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	N/A
Formulario Nº 104 para el ejercicio fiscal año 2019 y Formulario 500 para el ejercicio fiscal año 2020, para contribuyentes de IRP.	N/A
Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2019 y 2020, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	N/A

GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO
Activo Corriente	343.674.988	**32,50**	460.900.464	44,12	**38,31**
Pasivo Corriente	10.573.253		10.447.329		

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO
Pasivo Total	10.573.253	**0,01**	10.447.329	0,01	**0,01**
Activo Total	729.164.227		823.064.263		

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO
Utilidad después del Impuesto	95.159.273	**0,16%**	94.025.960	**0,14%**	**0,15%**
Capital	599.850.754		695.010.027		

CAPACIDAD FINANCIERA	GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	CUMPLE

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

14. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Demostrar la experiencia en venta y/o alquiler de bienes intangibles (Software) con facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, en promedio de los 5 (CINCO) años. 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales, que avalen la experiencia requerida..	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA.	GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Currículo del/os profesional/es con todas las documentaciones de respaldo correspondiente (título universitario).	CUMPLE
Declaración Jurada que el profesionales en Análisis de Sistema y el profesional en Ingeniería Informática pertenecen al Staff y que realizan trabajos de desarrollo de software, en los últimos cinco años (2017,2018, 2019, 2020 y 2021).	CUMPLE

15. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Se verificó que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO SE OBSERVAN DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO REGISTRA
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	N/A

16. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución, conforme siguiente detalle:

.

			PRECIO REFE-RENCIAL	**GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Diferencia	% Conforme Resolución 1980/20
1	81112502-001	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores	146.500.000	165.000.000	18.500.000	13

17. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Ítem	**Descripción**	**Especificaciones técnicas**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores	Características técnicas y operáticas: gestión integrada entre las funciones y módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería y patrimonio. Procedimientos de etapas de ejecución del presupuesto (Art. 22 Ley 1535 LAFE). Capacidad de restricciones de accesos a módulos y niveles. Resultado Esperado Módulo de Gasto: El sistema informático de presupuesto público debe atender principalmente los procesos de apertura presupuestaria, ejecución presupuestaria, tesorería, bancos y contabilidad general y debe brindar las siguientes funciones principales. Presupuesto Público.	CUMPLE Conforme Formulario de Ofertas inciso "o".

		Apertura del presupuesto de ingreso y gastos conforme al plan de cuentas. Modificación del presupuesto de ingreso y gastos. Ejecución de presupuesto de ingreso Ejecución del presupuesto de gastos. Plan de migración de datos de periodo cerrado y bloqueado. Tesorería y Bancos. Administración de documentos a pagar beneficiarios y acreedores (obligaciones). Generación e impresión de órdenes de pagos y cheques (pagos). Gestión de bancos y condiciones bancaria. Contabilidad General. Plan de cuentas con flexibilidad y adecuado a la gestión municipal. Registro de asientos manuales. Generación de asientos automáticos, importación y exportación de datos. Informe de libro diario. Informe de libro mayor. Balance general, balance de sumas y saldos, estado de resultados. Generalidades: Capacitación a funcionarios sobre condiciones de utilización del mismo. Soporte técnico y mantenimiento del sistema in situ o caso contario por administración remota, cuando la contratante lo requiera. Plazo, condiciones y lugar de trabajo: La duración máxima de la implementación será de 1 semana. La implementación se hará en las oficinas de la Institución Municipal. Se solicita que se presenten información sobre experiencias y competencias de los técnicos en lo que respecta al trabajo, al menos dos profesionales del área que coordinaran los trabajos conjuntamente con personal designación por la convocante. En el tiempo de arriendo del mismo, el sistema implementado no deberá tener fallas, ni cortes, en caso de suceder deberá ser reestablecido en un plazo máximo de 1 hora (una hora). El pago será realizado de forma mensual.	

18. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS por el Total.**

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruimos! Comité de Evaluación

19. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	81112502-001	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores	Unidad	Unidad	1	165.000.000	165.000.000
Precio Total							**165.000.000**

20. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación encuentra como oferta más conveniente el de la firma **GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** en la **Contratación Directa N° 08/22 "Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal" con ID: 406.181,** a la empresa:

- **GCE de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con RUC N° 2888010-2 por el total, por la suma Gs. 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones).**

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, 21 de abril de 2022.

Abg. HUGO BENÍTEZ

Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA

Sr. JUAN MARTINEZ.

ANEXOS

Municipalidad de Ciudad del Este

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 08 de abril de 2022

Señores
GCE de Roberto Rodriguez Arias
RUC Nº: 2888010-2
Email: corporativogce@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 08/2022 "Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal" con ID: 406.181

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de rechazo en caso de la no presentación o la presentación tardía de lo solicitado, de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Currículo del/os profesional/es con todas las documentaciones de respaldo correspondiente.
- Declaración Jurada que el profesional en Análisis de Sistema y el profesional en Ingeniería Informática pertenecen al Staff y que realizan trabajos de desarrollo de software, en los últimos cinco años (2017,2018, 2019, 2020 y 2021).

ING. HUGO BENITEZ
Miembro
Resolución Nº 34/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com> 11 de abril de 2022, 8:56
Para: corporativogce@gmail.com

Ciudad del Este, 08 de abril de 2022

Señores
GCE de Roberto Rodriguez Arias
RUC N°: 2888010-2
Email: corporativogce@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 08/2022 "Contratación de Servicios de Alquiler de Software para la Institución Municipal" con ID: 406.181

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de rechazo en caso de la no presentación o la presentación tardía de lo solicitado, de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Currículo del/os profesional/es con todas las documentaciones de respaldo correspondiente.
- Declaración Jurada que el profesional en Análisis de Sistema y el profesional en Ingeniería Informática pertenecen al Staff y que realizan trabajos de desarrollo de software, en los últimos cinco años (2017,2018, 2019, 2020 y 2021).

Sr. HUGO BENITEZ
Miembro
Resolución N° 34/IM

GCE.pdf
239K

GCE Distribución Representación Servicios
gce.com.py Grupo Comercial Empresarial
+595 971 100364 corporativogce@gmail.com
Avda. 25 de agosto c/ Concordia - Bº Santa Ana - Ciudad del Este - Telefax: +595 61 506 863

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

OBJETO : CONTESTACION de Nota recibida en fecha 11/04/2022.-
REF : "Contratación Directa Nº de PAC 406181 para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"

SEÑOR/ES Uoc CIUDAD DEL ESTE - MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.

Por el presente escrito me dirijo a Usted/es y a quien/es corresponda a fin de dar cumplimiento a lo requerido en la nota de referencia y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus resoluciones, esta empresa remite contestación, requerida por la convocante;

- Declaración Jurada del pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Currículo del/os profesional/es con todas las documentaciones de respaldo correspondiente.
- Declaración Jurada que el profesional en Análisis de Sistema y el profesional en Ingeniería Informática pertenecen al Staff y que realizan trabajos de desarrollo de software, en los últimos cinco años (2017,2018, 2019, 2020 y 2021).

Esta aclaración es a fin de que la convocante pueda proseguir con el proceso que corresponda.

Sin otro motivo particular atentamente,

Firma: _____

Nombre Ing. Roberto Rodríguez Arias

En calidad de Propietario

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

COMITE DE EVALUACION
Recibido por: Comité de Evaluación
Fecha: 11 / 04 / 22
Hora:

TETÂ REMBIJOKUÁI Sãmbyhyha
Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 2311/2022

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 483

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 18/04/2022 14:12)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 6581/2022 ART. 107)(al 18/04/2022 14:13)
1	2.888.010	ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Fecha: 2022.04.18 16:05:26 -04'00'

Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

Unidad Operativa de Contrataciones MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE